



18° Ord.
Ref. Expte. N° 11-09-58241

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N° 520/2009

VISTA:

La nota presentada por el alumno de esta Facultad, Rolando Castillo, por la que pone de manifiesto haber rendido y aprobado Matemática I en una fecha anterior a la aprobación de su correlativa, Introducción a la Matemática;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue advertida al momento de iniciar el alumno el trámite para la obtención del Diploma de Licenciado en Economía;

Que conforme lo informado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 13/97, Art. 60, Inc. 5, estaría prescripta la sanción que le hubiera correspondido; de haberse detectado oportunamente la irregularidad; no obstante la nulidad de las materias rendidas no está sujeta al instituto de la prescripción;

Que no obstante lo dicho, no puede perderse de vista la responsabilidad que le cabe a la Unidad Académica, al no haber efectuado los controles correspondientes a los fines de la detección en tiempo razonable de la presente irregularidad;

Que la puesta en práctica de los sistemas informáticos que paulatinamente fueron perfeccionándose, posibilitan hoy poner de manifiesto situaciones de violación al régimen de correlatividades, advirtiendo al alumno sobre la potencial falta;

Que a partir del corriente año, mediante el Sistema guaraní, se instrumentó un procedimiento de Auditoría con el propósito de efectuar los controles correspondientes a los fines de detectar en tiempo razonable las faltas cometidas al régimen de correlatividades; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, que no corresponde aplicar al señor ROLANDO CASTILLO (Legajo N° 9442850/6) sanción disciplinaria alguna, en virtud de estar prescripta dado el tiempo transcurrido.

Art. 2°.- Disponer la prosecución del trámite para la obtención del título de grado de Licenciado en Economía.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.